

POLÍTICA DE EQUIPAJE

EXPRESO GOMEZ VILLA S.A.S., en adelante **LA EMPRESA** se compromete a transportar al **PASAJERO** y su equipaje de bodega en la fecha, hora, origen y destino indicado según nivel del servicio, despacho y ruta anotada y el **PASAJERO** se obliga a cumplir con los reglamentos y condiciones de seguridad establecidos por la Empresa y por la normatividad del transporte (Ley 769 de 2002 y Código de Comercio).

Para lo anterior el **PASAJERO** se obliga a cumplir las siguientes condiciones:

Equipaje de mano:

Cuando compras un tiquete en **LA EMPRESA**, tienes derecho a llevar gratis los siguientes elementos:

- Un artículo personal de máximo 6Kg y dimensiones de 40x35x25cm lineales (alto x largo x ancho), el cual debe ser ubicado debajo de la silla del frente del asiento asignado.
- Una maleta de mano de máximo 10Kg y dimensiones 55x45x25cm lineales, incluyendo llantas y manijas (alto x largo x ancho) incluyendo llantas y manijas. El mismo deberá ir ubicado en los compartimientos de la parte superior o palomera.
- Si viajas con un niño menor de 2 años, tendrás derecho a llevar un artículo adicional gratis que cumpla con las condiciones establecidas; máximo 6Kg y dimensiones 40x35x25cm lineales (alto x largo x ancho).
- Si alguno de los elementos mencionados anteriormente excede las dimensiones permitidas, cobraremos el valor correspondiente para poder llevar las piezas como equipaje de bodega siempre y cuando haya tiempo suficiente para realizar el pago.
- Cada pasajero tendrá derecho a llevar máximo un artículo personal y una maleta de mano que cumpla con las dimensiones permitidas.

Equipaje de bodega:

- Si compra el tiquete puedes llevar hasta dos piezas de máximo 10Kg en la bodega del vehículo.
- En la taquilla de venta se debe presentar el equipaje a fin de que se evidencie si cumple con las características.

- El **PASAJERO** deberá entregar el equipaje a documentar únicamente en la taquilla y/o ante el conductor del vehículo asignado, quienes le entregaran la ficha de equipaje, con el cual posteriormente podrá reclamar el equipaje.
- El **PASAJERO** deberá verificar que al equipaje le realicen el aforo y le entreguen el tiquete con el número de identificación correspondiente.
- El **PASAJERO** deberá conservar la ficha de equipaje para poder reclamarlo.
- Si el equipaje no cumple con las dimensiones establecidas, el **PASAJERO** deberá pagar la suma correspondiente al exceso de equipaje de acuerdo a las especificaciones.
- El peso máximo permitido por pieza de equipaje será de 20 kilos.
- Cualquier pieza de equipaje adicional diferente al equipaje permitido como equipaje a bordo (artículo personal y equipaje de mano), debe ser registrada como equipaje documentado.
- Este servicio tiene un costo adicional. Puedes conocer las tarifas, las cuales varían dependiendo del lugar y el momento de la compra.
- Los niños menores de dos años no tendrán derecho a llevar equipaje facturado o documentado.
- Se permite reservar hasta 3 piezas por pasajero.
- El sistema bloqueará la posibilidad de reservar este servicio cuando la capacidad del vehículo ya se haya completado.

No se aceptan los siguientes equipajes de bodega:

- Equipajes con un valor declarado mayor a 6 SMLMV
- Equipajes embalados incorrectamente
- Equipajes con tamaño y características que no sean aprobadas por la EMPRESA.
- Equipajes que puedan deteriorar otros equipajes en bodega, incluyendo líquidos corrosivos y objetos punzantes sin la cubierta adecuada

- Mercancías peligrosas.
- Artículos frágiles o perecederos como: Carne fresca, Carne Congelada, Quesos, Medicinas, Frutas y vegetales, Dulces, Pasteles y cualquier otro elemento que pueda descomponerse.
- Dinero
- Joyas
- Piedras o metales preciosos
- Platería
- Documentos negociables
- Títulos u otros valores
- Pasaportes
- Cámaras fotográficas
- Filmadoras
- Computadoras
- Tabletas electrónicas
- Teléfonos móviles
- Calculadoras
- Lentes
- Botellas con licor o perfumes.

Estos elementos deben ser transportados como artículo personal o equipaje de mano si su condición lo permite.

- El transporte de alimentos o plantas no podrá ser incluido dentro del equipaje de mano (artículo personal y equipaje de mano) y en el equipaje documentado que viaja por bodega, ya que pueden ser considerados como portadores de plagas o enfermedades para los seres humanos al ingreso a otros países o en el traslado hacia otras regiones del mismo país. Dentro de estos artículos se encuentran:
- Semillas

- Flores
- Frutas
- Hierbas
- Aromáticas
- Verduras
- Plaguicidas
- Plantas con o sin tierra
- Productos biológicos

- Cárnicos y subproductos de origen animal o vegetal.
- Restos Humanos Incinerados: Restos humanos incinerados (cenizas) pueden transportarse sin restricción como equipaje de bodega. Deben estar almacenados apropiadamente en una urna embalada contra daños o derrame y que no cause incomodidad a los pasajeros. El pasajero que viaje con restos humanos debe presentar en el mostrador el certificado de defunción debidamente validado.
- **Artículos Prohibidos**
- Algunos elementos son considerados como peligrosos los cuales pueden atentar contra la seguridad de la aeronave o de las personas que están a bordo de ella; por lo tanto, es

importante que los pasajeros no registren este tipo de artículos en su equipaje facturado o de mano.

- A continuación enumera algunos de ellos:
- Armas
- Explosivos
- Inflamables
- Tóxicos
- Corrosivos

- Radioactivos
- Fósforos
- Fuegos artificiales
- Combustibles
- Pinturas
- Disolventes
- Pegantes
- Blanqueadores
- Ácidos
- Gases comprimidos.

Transporte de mascotas

LA EMPRESA solo transporta mascotas, (perros y gatos).

- El peso máximo por animal, incluyendo el guacal, no debe sobrepasar los diez (10) kg (mascota + guacal) y deberán cumplir como máximo con las siguientes dimensiones: ancho: 33 cm, largo: 43, alto: 25 cm. Lo anterior no es aplicable para animales de servicio.
- No se podrá transportar más de una (1) mascota por pasajero.
- Mascotas de menos de ocho (8) semanas de edad no son aceptadas.
- No se administrará oxígeno a la mascota en caso de emergencia.
- Menores sin acompañantes no podrán viajar con mascotas.
- Los guacales o contenedores deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados:
 - Sólo está permitido un animal por contenedor o guacal, ésta debe permitir el libre movimiento del animal.
 - El guacal o contenedor deben tener una estructura flexible y estar elaborado en tela u otro material que no sea rígido.
 - Las puertas deben tener cierres de seguridad que permitan la apertura sin

necesidad de algún tipo de herramienta especial.

- Deben tener orificios que permitan la ventilación
- Deben tener un sistema de almacenamiento de los desperdicios que se produzcan durante el viaje. Se recomienda papel picado o una bandeja que se coloque en el piso del guacal.
- El contenedor debe estar limpio, ventilado, a prueba de goteras y debe impedir que cualquier parte del animal quede fuera de éste.
- La mascota debe permanecer dentro del contenedor durante todo el viaje.
- Deberás informar en el momento de la compra del tiquete si llevará una mascota. Si no lo haces en ese momento y decides hacerlo después, LA EMPRESA podrá cobrar un valor adicional.
- Así mismo, deberás presentar la documentación del animal (certificado de salud, vacunación y el registro de inspección del animal)
- LA EMPRESA no será responsable: (i) de la alimentación, cuidado e higiene de los animales; (ii) de las lesiones y enfermedades que pueda sufrir por el transporte, ni por la muerte del animal.
- El servicio para las mascotas de compañía como perro lazarios no tiene costo adicional ni restricción, como tampoco en el peso que este tenga; adicionalmente pueden viajar sin necesidad de guacal, expresando que la mascota estará con libre movimiento para la compañía de su dueño.

FICHA DE EQUIPAJE O AFORO:

